



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH**  
**“SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, “UNAH”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017- JDU a. i. - UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **RICARDO ANTONIO LÓPEZ ANDINO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-07093, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES AEROTOUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número Cuarenta y Dos (42), autorizada en esta ciudad el Veintiocho (28) de agosto de Mil Novecientos Noventa (1990), ante el Notario Público Francisco T. Valladares R., inscrita con el Número Noventa y Nueve (99) del Tomo Doscientos Treinta y Nueve (239), del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General de Administración otorgado en la Escritura Pública número Cincuenta y Dos (52) de fecha Diez y Siete (17) de Julio del año Dos Mil Tres (2003), inscrito con el Número Noventa (90), Tomo Quinientos Cuarenta y Dos (542) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH** para la contratación de los **“SERVICIOS DE**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, “UNAH”** el que se registrá bajo cláusulas y condiciones las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH** para la contratación de los “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, “UNAH””, Contrato que corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.03-2016-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.26/06-2016 de fecha veinte (20) de junio del (2016).- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**MODIFICACIÓN:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la “**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** del contrato original, la cual a partir de la fecha de la presente modificación se leerá así: **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El plazo de este contrato es de veintiséis (26) meses,

contados a partir del veinte (20) de junio del año dos mil dieciséis (2016) al veinte (20) de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Los servicios se entenderán recibidos de acuerdo con lo convenido entre “LA UNAH” y “EL PROVEEDOR” y las modalidades que le son propias. El Contrato se mantendrá vigente hasta que cada una de las partes cumpla en su totalidad las prestaciones a su cargo.-**CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO DE LAS MODIFICACIONES:** Las modificaciones realizadas a la “**CLÁUSULA SEGUNDA**” de la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH** para la contratación de los “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, “UNAH””, se fundamenta en oficio No.JCM-026/2018 de fecha dieciocho de junio del 2018, donde la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación de la vigencia en la prestación de los servicios de agencia de viajes del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH.**- **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.27-2016-SEAF-UNAH** para la contratación de los “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA



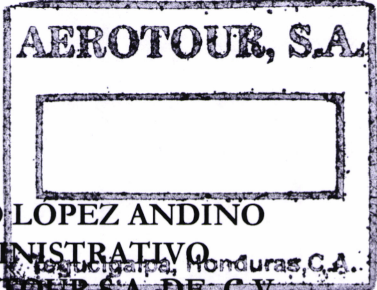



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, “UNAH”**, ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA**  
RECTOR INTERINO UNAH



**RICARDO ANTONIO LOPEZ ANDINO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
INVERSIONES AEROTOUR S.A. DE C.V.

JMLAC

THE UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN  
48106-1000

